

GESTIÓN ENERGETICA S.A. E.S.P. GENSA S.A. E.S.P.
DECLARATORIA DE DESIERTA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS
SPO-0175-GENSA-2026-LG.

Manizales, Veintisiete (27) de marzo de 2025.

El cinco (05) de marzo de 2026, GENSA S.A. E.S.P. procedió a dar apertura a la Solicitud Pública de Ofertas SPO-0175-GENSA-2026-LG, cuyo objeto refiere: *“GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. - GENSA S.A. E.S.P. está interesada en recibir ofertas para contratar la prestación de servicios para el sostenimiento de las plantaciones y zonas verdes establecidas en la Central así como sus áreas afines correspondientes (canales perimetrales, piscinas de enfriamiento, nacedero, río Chicamocha, compuertas, patios de almacenamiento de ceniza), propagación de material vegetal, labores culturales, mantenimiento del vivero y mantenimiento y sostenimiento de las áreas inscritas como compensaciones forestales ubicadas en la central Termoeléctrica de Paipa para el año 2026”*.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 del artículo 10 del Reglamento Interno de Contratación de la Entidad, acogido mediante Acuerdo N.º14 de Junta Directiva del 05 de octubre de 2006; el punto 2 del numeral 2 del artículo 26 y el punto 1 del literal a) del artículo 30 del Manual de Procedimiento M-002 – 034 DAL / Procedimiento: Contratación de Bienes y Servicios.

Con base en las normas en cita, participó a la siguiente persona jurídica: **COOPERATIVA MULTIACTIVA SENDEROS COOPSENDEROS**

La recepción de las ofertas dentro del proceso SPO-0175-GENSA-2026-LG, conforme al numeral 2 del Pliego de Condiciones, fue el diez (10) de marzo de 2026 a las 04:00 p.m.; así las cosas, en el día y hora de cierre de la convocatoria, fue presentada la siguiente propuesta:

OFERENTE	Nº DE FOLIOS	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HORAY FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
COOPERATIVA MULTIACTIVA SENDEROS COOPSENDEROS	26	El valor de la oferta asciende a la suma de \$356.136.000 incluido IVA	Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular NB-100437131 expedida por SEGUROS DEL ESTADO el 12/03/2026 por la suma de \$35.613.600	13/03/2026 14:55 p.m.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.1. del Pliego de Condiciones, se procedió a realizar la verificación de los requisitos relativos a la **“CAPACIDAD JURÍDICA”** de la propuesta presentada, determinando que el oferente cumplió cabalmente con los requisitos dispuestos en el numeral en cita, lo cual consta en memorando con consecutivo 140-159-del diecisiete (17) de marzo de 2026.



En continuidad con el desarrollo del proceso de verificación de requisitos, se elaboró un informe inicial de evaluación técnico-económica, el cual posteriormente fue objeto de ajuste y corrección por parte del área respectiva, en razón de que se evidenció inconsistencias en su contenido.

En ese sentido, el veinticinco (25) de marzo de 2026, a través de memorando 104-036, se expidió el informe definitivo de evaluación técnico-económica, en el cual se concluyó lo siguiente: *“Teniendo en cuenta la evaluación técnica adelantada a la oferta presentada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA SENDEROS se concluye que la oferta no cumple y debe ser rechazada bajo las siguientes causales: - Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos solicitados en los términos de referencia, o cuando contengan defectos insubsanables, o cuando siendo subsanables no fueron presentados dentro del término señalado por GENSA S.A. E.S.P. - Cuando la propuesta no cumpla con el objeto y los alcances de la presente Solicitud pública - Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto disponible global y/o pro rubros en caso de existir esta división Lo anterior dado que la propuesta contiene defectos insubsanables como lo es el anexo 3; adicionalmente no cumple con el alcance establecido en el pliego y finalmente como fue manifestado en la presente evaluación supera el presupuesto disponible”*

En virtud de las consideraciones precedentes, resulta necesario dar aplicación a las causales de rechazo referida en el numeral 16 del Pliego de Condiciones, que al tenor literal reza: “Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y esté ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la oferta que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos: d) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos solicitados en los términos de referencia, o cuando contengan defectos insubsanables, o cuando siendo subsanables no fueron presentados dentro del término señalado por GENSA S.A. E.S.P f) Cuando la propuesta no cumpla con el objeto y los alcances de la presente Solicitud pública. En consecuencia, es dable proceder a DECLARAR DESIERTA la convocatoria, según lo dispuesto el numeral 15 de los términos de referencia, en el cual se establece que la declaratoria de desierta procederá entre otros casos, “Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y económicos previstos en estos pliegos de condiciones.”.

Cordialmente,



HENRY WILLIAM CRUZ CASAS
Presidente (E)
GENSA S.A. E.S.P.